



Asunto 054 / 025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2025-11-0001-2087

Montevideo, 09 JUL. 2026

VISTO: la necesidad de designar a los nuevos integrantes del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, creado por el artículo 211 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 18.285, de 16 de mayo de 2008;-----

RESULTANDO: I) que el referido Consejo funcionará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, y se integrará con dos representantes del Poder Ejecutivo - uno de los cuales lo presidirá -, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno del Poder Judicial, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Congreso de Intendentes, uno del Instituto Pediátrico 'Luis Morquio', uno del Colegio de Abogados y dos de las Organizaciones no Gubernamentales de promoción a atención a la niñez y adolescencia;-----

II) que cada una de las representaciones del Poder Ejecutivo se integrará con dos miembros, un titular y un alterno, que deberán ser funcionarios de las más altas jerarquías de la misma Secretaría de Estado y que ejercerán sus funciones indistintamente;-----

III) que la Presidencia del Consejo será ejercida por los representantes del Poder Ejecutivo de manera alternativa, durante períodos de 6 (seis) meses cada uno;-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Educación y Cultura propone como representantes para integrar el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, a la señora Subsecretaria Mtra. Gabriela Verde en calidad de titular y al señor Javier Alliaume en calidad de alterno;-----

II) que asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social propone como representantes ante el citado Consejo, al señor Federico Graña en calidad de titular, quien durante el primer período ejercerá la presidencia y a la señora Virginia

Cardozo en calidad de alterna;-----

III) que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente designar a las personas propuestas ante el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 18.285, de 16 de mayo de 2008 y el Decreto N° 475/006, de 27 de noviembre de 2006;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designanse como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, por el Ministerio de Desarrollo Social en calidad de titular al señor Federico Graña titular de la cédula de identidad 1.906.070-4, y a la señora Virginia Cardozo titular de la cédula de identidad 3.789.966-8 en calidad de alterna; y por el Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de titular a la señora Subsecretaria Mtra. Gabriela Verde titular de la cédula de identidad 1.815.740-9 y al señor Javier Alliaume titular de la cédula de identidad 2.691.243-7, en calidad de alterno.-----

2do- Establecése que durante el primer período, la Presidencia del referido Consejo será ejercida por el señor Federico Graña; cumplida la misma, ambos representantes del Poder Ejecutivo designados, la ejercerán de manera alternada.-----

3ro.- Comuníquese a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Desarrollo Social para su conocimiento y notificación a las personas designadas; al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; al Poder Judicial; a la Administración Nacional de Educación Pública, al Congreso de Intendentes; al Instituto Pediátrico 'Luis Morquio'; al Colegio de Abogados y a las Organizaciones no Gubernamentales de promoción a atención a la niñez y adolescencia.-----

4to.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de notificar a los representantes del Ministerio de Educación y Cultura designados, y su incorporación en el Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----



JOSÉ CARLOS MAHÍA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GONZALO CIVILA

